

# UGEL 11 Cajatambo

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



Resolución Directoral N° **0348** -2019

CAJATAMBO, **11 MAR. 2019**

Vistos los documentos adjuntos, y;

## CONSIDERANDO:

Que, es política del Ministerio de Educación garantizar el buen inicio del año escolar en concordancia con las políticas priorizadas y los compromisos de gestión escolar conforme a las disposiciones que se señala en la Resolución Ministerial N° 0712-2018-MINEDU, que aprueba "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en Instituciones Educativas y Programas de la Educación Básica";

Que, el artículo 76 de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial dispone que las plazas vacantes existentes en las instituciones educativas públicas no cubiertas por nombramiento son atendidas vía concurso público de contratación docente;

Que, el artículo 1 de la ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, señala que el Contrato de Servicio Docente regulado en la Ley de Reforma Magisterial tiene por finalidad permitir la contratación temporal del profesorado en instituciones educativas públicas de educación básica y técnico productiva; es de plazo determinado y procede en el caso que exista plaza vacante en las instituciones educativas;

Que, por Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, se aprueba la Norma que regula el procedimiento, los requisitos y las condiciones para las contrataciones en el marco del Contrato del Servicio Docente en Educación Básica, a que hace referencia la Ley N° 30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones; y

Estando a lo actuado por el comité de contratación docente 2019 y con el visto bueno de las dependencias correspondientes, y;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial y su modificatoria, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, Ley N° 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, el Decreto Supremo N° 004- 2013-ED, Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR EL CONTRATO**, por servicios personales

suscrito por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

### 1.1 DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	GARCIA DEL CASTILLO, CARLOS BENJAMIN
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 80258726
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	13/11/1977
CODIGO MODULAR	:	1080258726
REGIMEN PENSIONARIO	:	A.F.P. PROFUTURO MIXTA
CUISSP	:	584401CGCCT6 F.AFIL : 01/09/2013
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CON TITULO PEDAGOGICO

CENTRO DE ESTUDIOS : UNIVERSIDAD NACIONAL JOSE FAUSTINO SANCHEZ CARRIÓN  
TÍTULO Y/O GRADO DE INST. : LICENCIADO EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES REG. N°  
000186-P-DRELP  
ESPECIALIDAD : EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES

**1.2. DATOS DE LA PLAZA:**

NIVEL Y/O MODALIDAD : Primaria  
INSTITUCION EDUCATIVA : 20007  
CÓDIGO DE PLAZA : 131131121510  
CARGO : PROFESOR - EDUCACION FISICA  
MOTIVO DE LA VACANTE : REASIGNACION POR UNIDAD FAMILIAR DE: JIMENEZ PAREDES,  
CARLOS RICKER, Resolución N° 8180

**1.3. DATOS DEL CONTRATO:**

N° DE EXPEDIENTE : 1478060-978697 N° DE FOLIOS : 85  
REFERENCIA : ACTA DE ADJUDICACIÓN  
VIGENCIA DEL CONTRATO : Desde el 11/03/2019 hasta el 31/12/2019  
JORNADA LABORAL : 30 Hrs. Pedagógicas  
ADJUDICACION : III ETAPA

**ARTÍCULO 2°.- ESTABLECER**, conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N° 001-2019-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Trabajo para Profesores en Instituciones Educativas Públicas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva", es causal de resolución del contrato cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta.

**ARTÍCULO 3°.- AFÉCTESE**, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 30879 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019.

**ARTÍCULO 4°.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la parte interesada e instancias administrativas pertinentes para su conocimiento y acciones de Ley.

Regístrese y comuníquese.

  
**Lic. Blanca Elizabeth SANDIGA PACHAS**  
Directora del Programa Sectorial III  
UGEL 11 Cajatambo

  
  
  
  
BESP/D.UGEL 11  
CAAR/J(e).AGA  
LFSC/ESP.RR.HH